



UNAP



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS

ESCUELA DE PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

“TRIBUTACIÓN II”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR:

JUANITO ADRIAN PASMIÑO NATORCE

IQUITOS, PERÚ

2016



UNAP

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS
FACEN

"OFICINA DE REGISTROS Y SERVICIOS ACADÉMICOS"



**ACTA DE EXAMEN ORAL DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA**

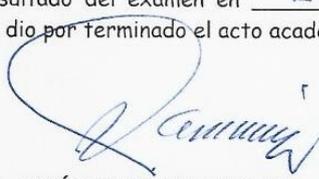
En la ciudad de Iquitos, a los 11 días del mes de ABRIL del 2016, a horas 11.00 A.M. se ha constituido en el Auditorio de esta Facultad, el jurado designado mediante Resolución Decanal N° 473-2016-FACEN-UNAP, integrado por el CPC. JESÚS RAMIREZ ENRIQUE (Presidente), CPC. OTTO RUIZ PAREDES (Miembro) y el CPC. ANDRÉS MURRIETA DÁVILA (Miembro), para proceder al acto del Examen Oral de Suficiencia Profesional - Actualización Académica del Bachiller en Ciencias Contables JUANITO ADRIAN PASMIÑO NATORCE, tendiente a optar el Título Profesional de **CONTADOR PÚBLICO**.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos y sustentado en la Ley N°30220, el jurado procedió al examen oral sobre la **Balota N°11: "TRIBUTACIÓN II"**.

El acto público fue aperturado por el Presidente del Jurado, dándose lectura a la resolución que fija la realización del examen oral.

De inmediato procedió a invitar al examinado a realizar una breve exposición sobre el tema del examen y posteriormente a los señores del jurado a formular las preguntas que crean convenientes relacionadas al acto. Luego de un amplio debate y a criterio del Presidente del Jurado, se dio por concluido el examen oral pasando el jurado a la evaluación y deliberación correspondiente en privado; concluyendo que el examinado ha sido: APROBADO POR UNANIMIDAD

El Jurado dio a conocer el resultado del examen en ACTO PÚBLICO, siendo las 12.30 P.M. se dio por terminado el acto académico.


CPC. JESÚS RAMIREZ ENRIQUE
Presidente


CPC. OTTO RUIZ PAREDES
Miembro


CPC. ANDRÉS MURRIETA DÁVILA
Miembro

MIEMBROS DEL JURADO



CPC. JESÚS RAMÍREZ ENRIQUE
Presidente
MATRICULA N°066



CPC. OTTO RUIZ PAREDES
Miembro
MATRICULA N°10-0465



CPC. ANDRÉS MURRIETA DÁVILA
Miembro
MATRICULA N°10-0359

RESULTADO DEL INFORME DE SIMILITUD

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

FACEN_SUF PROF_PASMIÑO NATORCE (2da rev).pdf

AUTOR

JUANITO ADRIAN PASMIÑO NATORCE

RECuento DE PALABRAS

6624 Words

RECuento DE CARACTERES

36108 Characters

RECuento DE PÁGINAS

40 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

592.8KB

FECHA DE ENTREGA

Apr 12, 2024 11:43 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Apr 12, 2024 11:43 AM GMT-5

● 23% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 22% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 21% Base de datos de trabajos entregados
- 3% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)

Resumen

INDICE

	Pág.
PORTADA	1
ACTA DE SUSTENTACION	2
MIEMBROS DEL JURADO	3
RESULTADO DEL INFORME DE SIMILITUD	4
ÍNDICE	5
RESUMEN	7
INTRODUCCIÓN	8
CAPITULO I: LAS FINANZAS PÚBLICAS	9
1.1. Derecho financiero y derecho tributario	11
1.2. Aspectos generales del derecho tributario	12
1.3. Los ingresos y los gastos públicos	13
1.4. El presupuesto	15
1.5 Derecho presupuestario	15
CAPITULO II: EL CODIGO TRIBUTARIO	18
2.1. Título preliminar	18
2.2. La obligación tributaria	19
2.3. La administración tributaria y los administrados	23
2.4. Los procedimientos tributarios	25

2.5. Infracciones, sanciones y delitos	27
CAPITULO III: LOS TRIBUTOS EN EL PERÚ	30
3.1 El sistema tributario	30
3.2 El tributo	30
3.3 Impuesto a la renta	32
CAPITULO IV: REGÍMENES TRIBUTARIOS	38
4.1. Nuevo Régimen Único Simplificado – Nuevo RUS (NRUS)	38
4.2. Régimen especial de renta (RER)	39
4.3. Régimen MYPE Tributario (RMT)	40
4.4. Régimen general – RG	42
4.5. Régimen de la amazonia	43
CONCLUSIÓN	45
BIBLIOGRAFIA	46

RESUMEN

Los tributos se remontan desde la antigüedad o de la formación de nuestras primeras comunidades, en donde los antepasados contribuían con su mano de obra, sus obras de arte, tierras, crianzas entre otros. Con el paso del tiempo comenzó a recaudarse metales como la plata, el oro y el cobre. Algunas civilizaciones de la historia han logrado gran poder y desarrollo gracias a las contribuciones de sus habitantes. En la actualidad se realiza el pago con monedas y billetes.

Todos los ciudadanos (persona natural) o Empresas (persona Jurídica) que realice alguna u otra actividad, trabajo dependiente, oficio, servicios profesionales, empresariales, entre otros, que perciba alguna fuente de ingreso producto de dicha actividad, están obligados a cumplir con su tributo. Derivado de este concepto, el presente trabajo se centra en las Finanzas Públicas, la cual es la disciplina que se encarga de la obtención de Ingresos, realización de gastos y gestión de la deuda pública del estado. Es decir, se centra en dos estándares la cual es competencia del Gobierno: la recaudación de Impuestos y el Gasto Público.

El código Tributario, es el conjunto de normas y disposiciones encargadas de regular la materia tributaria en general que rige en nuestro país. Los tributos en el Perú están compuestos por el conjunto de normas legales, organismos públicos y procedimientos destinados al cobro de impuestos.

La ley establece la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene por finalidad introducir más a fondo los conocimientos sobre las Finanzas Públicas, el código tributario y sobre los Tributos en el Perú, es decir los principales tributos del Sistema Tributario Nacional, a los que están sujetos las Personas Naturales y Jurídicas por la Naturaleza de sus actividades, todo con la finalidad de lograr un tratamiento acorde y adecuado de sus diversas obligaciones tributarias.

Asimismo, contempla el impuesto a la Renta (IR) la cual es un tributo que se determina anualmente, la cual tiene vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre. Actualmente en nuestro país contamos con 5 categorías del Impuesto a la Renta.

CAPITULO I: LAS FINANZAS PÚBLICAS

LAS FINANZAS:

Es fundamental comprender la idea de la financiación antes de intentar comprender las finanzas públicas. En el campo de la economía, el término "finanzas" designa un tema que estudia cómo funcionan los mercados de capitales y financieros, así como las organizaciones que juegan un papel en ellos, las tácticas de recaudación de recursos y la importancia del valor del dinero a lo largo del tiempo.

LAS FINANZAS PÚBLICAS

Este sector de la economía se ocupa de cómo los gobiernos hacen dinero, lo gastan y manejan la deuda pública del estado. En esencia, aborda las dos principales facetas de la rendición de cuentas de los gobiernos: la recogida de los ingresos fiscales y los gastos públicos. En general, los impuestos están correlacionados con los ingresos de una entidad o de un individuo; es decir, el impuesto que se debe aumentar con el ingreso.

Dada su relación íntima tanto con la política gubernamental como con las opciones económicas, las finanzas públicas son de suma importancia. Esto sugiere que la recopilación, supervisión y administración de recursos públicos son sus responsabilidades. Las decisiones hechas aquí pueden tener una gran influencia en las políticas y la economía de una nación, y también pueden tener consecuencias no deseadas que causan desequilibrios o equilibrio en la economía.

A fin de alcanzar los objetivos políticos y garantizar la estabilidad económica, los encargados de mantener este equilibrio deben buscar las normas y directrices para el uso de la autoridad pública y disponer de los medios financieros para cumplir sus obligaciones, que incluyen la prestación de servicios públicos.

Elementos de las finanzas públicas

Una serie de componentes constituyen las finanzas públicas, que representan los intentos del gobierno de asegurar los fondos necesarios para cubrir los gastos asociados con la prestación de servicios que satisfagan las demandas del público en general:

Servicios Públicos

La palabra "finanzas públicas" se refiere a las medidas utilizadas por el gobierno para prestar tanto servicios necesarios como innecesarios al público.

Recursos Públicos

Estos son los fondos que se utilizan para financiar los gastos públicos, que, independientemente de su carácter jurídico o económico, constituyen los ingresos financieros del tesoro estatal.

Necesidades Públicas

Estas son las exigencias que surgen de la actividad gubernamental y están relacionadas con las necesidades fundamentales de la comunidad. Puesto que cada persona no puede satisfacer estas exigencias por sí sola, el Estado trata de garantizarlas.

Gastos Públicos

Cubren todos los gastos realizados por los organismos gubernamentales con el objetivo de prestar servicios esenciales que satisfagan las demandas y las exigencias del público en general.

1.1. Derecho financiero y derecho tributario

Derecho financiero

El ámbito del derecho público conocido como "derecho financiero" es responsable de vigilar y supervisar las operaciones financieras del Estado y otras administraciones públicas, o la serie de acciones adoptadas para generar ingresos y pagar las diversas necesidades de la comunidad a través de las actividades de los diversos órganos públicos que son accesibles.

El respeto de las leyes y normas que rigen, entre otras actividades financieras, la banca, el comercio de divisas, la gestión de fondos mutuos, la emisión de bonos gubernamentales, las transacciones en el mercado de valores y la administración del plan de jubilación es una ilustración primordial del derecho financiero.

Características del Derecho Financiero

-  Regula la hacienda pública. Lo que quiere decir que regula los procedimientos de percepción de ingreso y de empleo de gastos.

- ✚ Es Derecho Público, ya que no regula procedimientos de actividad financiera de personas privadas (físicas o jurídicas), sino que regula los ingresos y gastos públicos, de las administraciones públicas.
- ✚ Se encarga de la recaudación, gestión y distribución de los recursos económicos.
- ✚ Es una rama autónoma del derecho público.
- ✚ El derecho financiero se estudia conjuntamente con el derecho tributario ya que el uno sin el otro no tendría sentido.

Derecho tributario

El cuerpo de leyes que regula el origen, el cumplimiento y el incumplimiento de las personas con la administración pública, así como la gestión, la recogida y el control de los impuestos, incluidas las contribuciones especiales, se conoce como derecho fiscal. Para ser más específicos, el derecho fiscal es la esfera de derecho que se ocupa del examen de las contribuciones y la correspondencia entre los contribuyentes y el gobierno.

1.2 Aspectos generales del derecho tributario

El campo de estudio conocido como derecho fiscal está dedicado al conjunto de principios jurídicos que regulan la imposición y administración de impuestos. Es una componente del derecho financiero, y los impuestos son un componente necesario, pero no exclusivo, del sistema financiero en su conjunto. La institución jurídica que forma la piedra angular de esta esfera del sistema jurídico ha dado forma al derecho fiscal.

Sus principales Características del Derecho tributario son:

- ✚ Pertenece al derecho público, especialmente al derecho financiero.

- ✚ Sus normas son imperativas, no pueden ser pactadas o negociadas entre partes.
- ✚ Sigue un principio de equidad.
- ✚ Faculta establecer contribuciones de carácter obligatorio por ley.
- ✚ Establece sanciones y multas a los contribuyentes si no cumplen con sus obligaciones tributarias.

1.3. Los ingresos y los gastos públicos

Los ingresos públicos

Es la recopilación de recursos financieros que el Estado obtiene para sus operaciones financieras, económicas y sociales en el dominio público, ya sea a través de transferencias, ingresos corrientes, ventas de productos y servicios, u otras fuentes.

Clasificación de los Ingresos Públicos:

✚ **Tributos:** Se alude a la principal fuente de ingresos del Estado. Los pagos que el gobierno puede exigir a las personas por una variedad de motivos se conocen como tributos. Algunos de los tipos de impuestos más prevalentes son:

- ✓ Impuestos
- ✓ Tasas
- ✓ Contribuciones especiales

✚ **Tasas y otros ingresos:** El Estado recibe estos ingresos mediante la venta de productos o la prestación de servicios. Cuando se emite el Documento Nacional de Identidad (DNI), por ejemplo.

✚ **Deuda pública:** Puede representar una parte considerable de los ingresos nacionales. El sector público busca préstamos cuando los beneficios contractuales y los ingresos fiscales no son suficientes para financiar los presupuestos. Los fondos adquiridos a través de estos préstamos se denominan deuda pública.

✚ **Voluntarios:** Estos ingresos por lo general no cuentan con mucho. Se trata de dinero que otros agentes económicos le han dado libremente. Estos agentes pueden ser personas u organizaciones que dan efectivo o bienes.

Los gastos públicos

Describe los recursos financieros, monetarios y/o económicos que el Estado ha comprometido para satisfacer las diversas necesidades de los residentes de la nación y para atender la demanda social.

✚ **Gasto corriente:** Este gasto no requiere un aumento de los activos del Estado ya que comprende las compras de bienes y servicios realizadas únicamente por la administración pública dentro del período fiscal. Estas inversiones abarcan, entre otras cosas, las necesarias para satisfacer las necesidades sociales de cosas como la salud, la educación y los servicios críticos. Estos costos son necesarios para que la administración pública funcione sin problemas.

✚ **Gasto de capital:** Este gasto no requiere un aumento de los activos del Estado ya que comprende las compras de bienes y servicios realizadas únicamente por la administración pública dentro del período fiscal.

Estas inversiones abarcan, entre otras cosas, las necesarias para satisfacer las necesidades sociales de cosas como la salud, la educación y los servicios críticos. Estos costos son necesarios para que la administración pública funcione sin problemas.

1.4. El presupuesto

Representa la principal herramienta o instrumento de gestión del estado, a través de una asignación eficaz y eficiente de los recursos públicos, con el fin de brindar un mayor bienestar a la ciudadanía en un periodo determinado.

El presupuesto público consta de dos etapas:

1. Programación y Formulación
2. Aprobación

1.5 Derecho presupuestario

Es el cuerpo de leyes y reglamentos que determinan cómo se crea, se aprueba, se ejecuta y se mantiene el presupuesto estatal. Asegurar la aprobación de los presupuestos estatales es el objetivo primordial de este sujeto jurídico. El presupuesto de cualquier Estado es un instrumento esencial, ya que permite una planificación financiera y económica sólida.

Características Del Derecho Presupuestario

-  Contiene una previsión de los ingresos y gastos públicos.
-  Es el poder ejecutivo quien lo elabora.
-  Es un plan económico Anual.

- ✚ El presupuesto aprobado tiene naturaleza normativa. Quiere decir, que el resultado del Derecho presupuestario es la Ley de Presupuestos.

Principio del Derecho Presupuestario

- ✚ **Principio de Competencia:** Este concepto demuestra la legitimidad de la creación, aprobación y ejecución del presupuesto estatal por parte de las autoridades públicas. La legislatura debe supervisar y aprobar el presupuesto una vez que haya sido redactado por el gobierno.
- ✚ **Principio de Unidad:** Esta idea se refiere a la unificación de los ingresos y gastos de todo el sector público de un estado en un único documento o estándar.
- ✚ **Principio de Universalidad Presupuestaria:** Este concepto exige que todos los ingresos y gastos del Estado estén cubiertos por la legislación presupuestaria.
- ✚ **Principio de Anualidad Presupuestaria:** Existe una limitación de un año para la creación y ejecución de estos presupuestos.
- ✚ **Principio de Especialidad Temporal:** Existe una limitación de un año para la creación y ejecución de estos presupuestos.
- ✚ **Principio de estabilidad presupuestal:** Al mantener un nivel ideal de déficit y deuda dentro de límites predeterminados, esta teoría garantiza la sostenibilidad fiscal y la estabilidad económica a largo plazo.

✚ **Principio de transparencia:** El presupuesto será examinado por los organismos competentes para rendición de cuentas de acuerdo con el cumplimiento de exigencias de transparencia en el destino de los gastos y en el origen de los ingresos.

CAPITULO II: EL CODIGO TRIBUTARIO

TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO DECRETO SUPREMO 133-2013-EF

El cuerpo de leyes que rigen las cuestiones fiscales generales de la nación es conocido como el código fiscal. El Código establece los principios básicos, la organización, los protocolos y los reglamentos del sistema legal de impuestos.

El cuerpo normativo del Código Fiscal está compuesto por un título preliminar con dieciséis (16) reglas, cuatro (4) libros, doscientos cinco (205) artículos, setenta y tres (73) disposiciones finales, veintisiete (27) disposiciones transitorias y tres (03) tablas que enumeran las infracciones y sanciones, de conformidad con el Decreto Supremo No. 133-2013-EF.

2.1. Título preliminar

Consta de Dieciséis (16) normas de carácter general aplicables a todos los tributos, las mismas que se detallan a continuación:

- NORMA I** : Contenido
- NORMA II** : Ámbito de Aplicación
- NORMA III** : Fuentes del Derecho Tributario
- NORMA IV** : Principio de Legalidad – Reserva Ley
- NORMA V** : Ley del Presupuesto y Créditos Suplementarios
- NORMA VI** : Modificación y Derogación de Normas Tributarias
- NORMA VII** : Reglas Generales para la Dación de Exoneraciones, incentivos beneficios Tributarios
- NORMA VIII** : Interpretación de Normas Tributarias

- NORMA IX :** Aplicación Supletoria de los Principios del Derecho
- NORMA X :** Vigencia de las Normas Tributarias
- NORMA XI :** Personas sometidas al Código Tributario y Demás Normas Tributarias
- NORMA XII :** Computo de Plazos
- NORMA XIII :** Exoneración a Diplomáticos y Otros
- NORMA XIV :** Ministerio de economía y Finanzas
- NORMA XV :** Unidad Impositiva Tributaria
- NORMA XVI :** Calificación, elusión de normas tributarias y simulación.

2.2. La obligación tributaria

Es una relación de derecho público creada por la legislación entre el deudor fiscal (contribuidor) y el acreedor (estado u organismo fiscal), con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales. En caso de incumplimiento, el Estado podrá hacer cumplir el requisito.

Nacimiento de la obligación tributaria

Cuando se produce el hecho que la ley específica como fuente de ese impuesto, se crea una obligación fiscal.

Exigibilidad de la obligación tributaria

Dos escenarios dan lugar a la obligación fiscal:

1. Si el deudor fiscal lo decide, la fecha de comienzo será el día 16 del mes siguiente a la creación de la obligación o, si la ley o el reglamento no especifican dicho plazo, el día posterior a la expiración del período.

2. Caduca el día siguiente al plazo de pago especificado en la resolución que contiene la determinación de la deuda fiscal, cuando sea decidido por la Administración de Impuestos. Si este plazo no se cumple, la obligación será pagable el 16o día después de que se anuncie la resolución.

Acreedor tributario

La persona a la que se prestará el servicio fiscal es el acreedor de la obligación fiscal. Esto incluye a los gobiernos nacionales, regionales y locales, así como a las organizaciones de derecho público que tienen su propia personalidad jurídica cuando la ley las designa específicamente como tales.

Contribuyente

El individuo o la organización que realiza el acto o para quien el hecho que da lugar a la obligación fiscal se conoce como el contribuyente.

Responsable

La persona o entidad que está obligada a pagar los impuestos que normalmente serían sufragados por los contribuyentes, incluso si no son tributarios, se refiere a la persona responsable.

Transmisión de la obligación tributaria

Todos los sucesores y otros adquirentes están universalmente sujetos al impuesto. La responsabilidad en una situación de herencia está limitada por la cantidad de bienes y derechos adquiridos.

Extinción de la obligación tributaria

Se utilizan los siguientes métodos para rescindir la obligación fiscal:

- 1) El dinero.
- 2) La recompensa.
- 3) El perdón.
- 4) Reunirse juntos.
- 5) Decisiones de la Administración Tributaria sobre deudas con recaudaciones cuestionables o dificultades de recuperación.
- 6) Otros definidos por la legislación única.

Las deudas de cobro sospechoso son aquellas que figuran en las correspondientes Resoluciones o Ordenes de Pago y para las que, en la medida de lo posible, se han aplicado todos los recursos previstos en el Procedimiento de Cogida Coercitiva.

Formas de pago de la deuda tributaria

El dinero nacional debe utilizarse para pagar la deuda fiscal. Se aceptan los siguientes métodos de pago:

- a) Dinero
- b) Cheques
- c) Notas de crédito negociables
- (d) Deuda de ahorros o cuenta corriente
- (e) Tarjeta de crédito
- (f) Métodos adicionales autorizados por la Administración Tributaria.

Las prescripción – plazos

La Administración Tributaria dispone de cuatro (4) años, y seis (6) años para los contribuyentes que no hayan presentado la declaración correspondiente, para comprobar la obligación fiscal, el pago de demandas y la emisión de sanciones.

Cuando el organismo de retención o de recogida no paga el impuesto retenido o recogido, las acciones se prescriben por diez (10) años. Sin embargo, la acción para presentar una solicitud de reembolso o para obtener una indemnización tiene un estatuto de prescripción de cuatro años.

2.3. La administración tributaria y los administrados

Dado que la Administración Tributaria es la organización encargada de la recogida de impuestos, la supervisión y las sanciones, es una parte esencial de la puesta en marcha de cualquier sistema fiscal. La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) es la organización en Perú que se encarga de la administración tributaria.

Competencia de la SUNAT

Es correcto decir que la SUNAT es la encargada de gestionar las tasas aduaneras y los impuestos nacionales en el Perú. Además, esta organización tiene la autoridad para llevar a cabo todas las acciones y procesos necesarios de conformidad con los convenios y acuerdos internacionales aplicables a fin de ofrecer y solicitar asistencia administrativa recíproca en los problemas fiscales.

Competencia de los gobiernos locales

Los gobiernos locales son los únicos autorizados a gestionar las cuotas y contribuciones municipales, como los impuestos, las licencias y los arbitrajes. Sólo pueden gestionar los impuestos que les haya delegado la ley en circunstancias extraordinarias.

Órgano resolutores

1. El Tribunal Fiscal
2. La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT

3. Los Gobiernos Locales
4. Otros que la ley señale

FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Las facultades de la Administración Tributaria son las siguientes:

- ✚ Facultad de Recaudación
- ✚ Facultad de Determinación
- ✚ Facultad de Fiscalización
- ✚ Facultad Sancionadora

1. Facultad de Recaudación.

La Administración Tributaria es responsable de la recaudación de impuestos. Para cobrar las deudas asociadas con los impuestos que supervisa, puede contratar directamente a empresas del sector bancario y financiero, así como de otros establecimientos.

2. Facultad de Determinación.

A través del proceso de cálculo de la obligación fiscal:

- 1) El contribuyente confirma que el hecho que da lugar a la obligación tributaria se ha realizado y especifica la base imponible y el importe del impuesto.

2) La Administración Tributaria identifica al contribuyente, certifica la realización del hecho que causa la obligación tributaria y especifica la base imponible y el importe del impuesto.

3. Facultad de Fiscalización.

La Administración Tributaria ejerce su poder de control de manera discrecional. Esta función de supervisión incluye la supervisión de la exención de impuestos, la prestación y el cumplimiento, así como la inspección, la investigación y el control de los derechos fiscales.

4. Facultad Sancionadora

Las sanciones por infracciones fiscales pueden imponerse a discreción de la Administración Tributaria. También puede imponer sanciones progresivamente bajo esta autoridad. Sus funciones incluyen también la elaboración de iniciativas legislativas, asesoramiento fiscal, reserva fiscal y otras tareas relacionadas con la administración fiscal. No obstante, a la administración fiscal se le prohíbe desempeñar funciones de asesoramiento en materia de aplicación de las leyes fiscales.

2.4. Los procedimientos tributarios

Los procedimientos fiscales se refieren a las numerosas medidas adoptadas por la Administración Tributaria para recabar impuestos utilizando documentos y herramientas legales. Además de las disposiciones legales, los procesos fiscales abarcan:

1. El proceso de supervisión.

2. El proceso de recogida que es forzado.
3. El procedimiento de litigios fiscales.
4. Procedimiento sin acción judicial.

1. Procedimiento de Fiscalización.

Para ser más precisos, la Administración Tributaria es capaz de vigilar a las empresas para asegurarse de que se adhieren a los impuestos legales y sustantivos que se deben a los contribuyentes.

2. Procedimiento de Cobranza Coactiva.

Para ser exactos, la recogida forzosa es el procedimiento que permite recabar las deudas fiscales de conformidad con el Código Tributario y otros reglamentos legales pertinentes. De conformidad con el marco normativo establecido por las leyes únicas que regulan cada Administración, las responsabilidades deben provenir de asuntos particulares a las funciones de cada órgano.

3. Procedimiento Contencioso - Tributario.

Se hace referencia al procedimiento de litigio-tribunal en todo el procedimiento delineado. El objetivo de este proceso es resolver las diferencias entre los contribuyentes y la Administración Tributaria. Abarca todas las iniciativas y medidas aplicadas por las autoridades fiscales y se activa en el caso de que la organización presente una queja para ser apelada en un tribunal fiscal.

4. Procedimiento no contencioso

Los procedimientos no litigiosos se inician a petición del usuario o de la parte interesada, cuya reclamación no tiene por objeto impugnar un acto administrativo concreto, sino obtener una explicación de la Administración sobre una circunstancia jurídica que influirá en la evaluación de su obligación fiscal. Las reclamaciones de indemnización, reembolso, declaración de limitaciones y otras ventajas relacionadas con la liquidación de la deuda fiscal pueden caer en esta categoría.

2.5. Infracciones, sanciones y delitos

A. Infracciones Tributarias

Estos casos de incumplimiento de las obligaciones fiscales pueden derivarse de acciones tomadas en calidad de individuo, ya sea como empresa o como agente de una empresa legítima. Entre las violaciones que pueden ocurrir son:

1.1 La inscripción no debe ser actualizada ni aprobada.

1.2 Ni solicitar acreditación para el registro ni revelar el número de registro que se ha asignado.

1.3 No dar, aceptar o exigir ningún papel o prueba de pago.

1.4 No tengan ningún informe, libros, registros, u otros papeles con usted.

1.5 No presentar correspondencia y declaraciones.

1.6 Se niega a someterse a la autoridad de la Administración de Impuestos, a informarle o a comparecer ante ella.

1.7 Otras infracciones fiscales.

B. Sanciones tributarias

El resultado de no cumplir con sus obligaciones fiscales es una sanción fiscal. Es la multa que la Administración Tributaria impone por las infracciones cometidas, que pueden incluir:

Multas

Las medidas económicas conocidas como sanciones fiscales se determinan principalmente por los ingresos del contribuyente o la Unidad de Impuestos (TAU). Estas multas se rigen por principios de gradualidad, lo que sugiere que podrían reducirse en situaciones concretas.

Comiso de bienes

Sus bienes podrían ser tomados de usted y entregados a la custodia de SUNAT bajo este tipo de sanciones, a menos que usted esté de acuerdo en devolverlos a ellos.

Cierre temporal de establecimientos

Este tipo de multa, que tiene un plazo máximo de diez (10) días naturales, detiene el crecimiento de las operaciones comerciales en la institución aprobada.

Internamiento temporal de vehículos

Este tipo de multa afecta a su propiedad o posesión de un coche, que se mantiene en archivo en los almacenes designados por SUNAT hasta que pueda proporcionar documentación de propiedad. La duración máxima de esta medida es de treinta (30) días naturales.

Pegado de carteles, sellos y/o letreros

Las sanciones anteriores, a través de las cuales SUNAT informa sobre el incumplimiento de los requisitos fiscales, se complementan con estas sanciones.

C. Delitos tributarios

Las infracciones fiscales son actividades ilegales que pueden adoptar muchas formas diferentes y dañar seriamente el sistema fiscal del país. Su objetivo primordial es lucrarse ilegalmente y evitar pagar impuestos.

CAPITULO III: LOS TRIBUTOS EN EL PERÚ

Los impuestos, las contribuciones y las cuotas son las tres categorías de impuesto en el Perú. Mientras que los gobiernos regionales y locales controlan las contribuciones y las tasas, el gobierno federal tiene la autoridad para promulgar, enmendar o abolir impuestos.

3.1 El sistema tributario

La recopilación de leyes, reglas, reglamentos y políticas fiscales que una nación emplea para generar dinero para su gobierno se denomina su sistema fiscal. Con el fin de pagar por los proyectos y servicios públicos, los impuestos se cobran y cobran a los residentes y otras organizaciones de acuerdo con este sistema.

El Código de Impuestos y los impuestos, que se separan en tributos para el Gobierno Central, tributos a los gobiernos locales y otros usos, constituyen el sistema fiscal nacional de nuestra nación.

3.2 El tributo

Un tributo es una suma de dinero establecida por la ley y requerida por el Estado en el ejercicio de su autoridad soberana para pagar los gastos necesarios para alcanzar sus objetivos. Se determina por la capacidad de contribuir.

El Código Tributario peruano divide los impuestos en tres categorías: impuesto, contribuciones y cuotas.

✚ **IMPUESTO:** El impuesto es la cantidad que las personas están obligadas a pagar al gobierno sin recibir ningún tipo de beneficio directo a cambio, a menudo conocido como compensación directa.

✚ **CONTRIBUCIONES:** El flujo que produce los ingresos de la ejecución de proyectos gubernamentales o de obras públicas se conoce como la contribución.

✚ **TASA:** El impuesto es la cantidad que el Estado cobra de cada contribuyente como consecuencia directa de su exitosa prestación de un servicio público.

Las tasas se dividen en tres tipos; los arbitrios, los derechos y las licencias.

1. **Los Arbitrios;** son tasas que se paga por la prestación de servicios públicos por parte del gobierno local o regional en favor de la ciudadanía.
2. **Los Derechos;** son tasas que se pagan por los servicios administrativos o por el aprovechamiento de espacios públicos que el estado ofrece.
3. **Las Licencias;** son tasas que se pagan para obtener la autorización y acreditar la actividad económica del contribuyente en acciones de forma particular, ésta sujetas a control y fiscalización.

3.3 Impuesto a la renta

El impuesto sobre la renta es un tipo de impuestos que tenemos que pagar sobre todos nuestros ingresos, ya sean de mano de obra o de capital. Se decide cada año y entra en vigor del 1 de enero al 31 de diciembre.

Dado que diferentes personas participan en diferentes actividades, es un hecho que cada persona debe cumplir con las diferentes escalas de impuestos. Hay cinco categorías de ingresos en nuestra nación, cada una de las cuales permite la demostración de los ingresos de acuerdo a cómo se ve. Esta declaración, que se emite en marzo, está organizada o dividida en cinco categorías que especifican a las partes a quién, qué tipos de ingresos y qué tasas de impuestos se aplicarán en cada situación. A continuación, examinaremos cada uno de ellos:

RENTA DE PRIMERA CATEGORIA – RENTA DE CAPITAL – PERSONA NATURAL

El arrendamiento, subarrendamiento o cualquier otro tipo de transferencia de bienes muebles o inmuebles resulta en este tipo de ingresos. El titular recibirá el pago a la tasa del 6,25% del ingreso neto, lo que equivale al 5% de los ingresos brutos.

Las siguientes categorías de ingresos se incluyen en los ingresos de la Primera Categoría:

- Ingresos por alquiler

Cubre el arrendamiento y subarrendamiento de bienes raíces y estructuras, así como los beneficios financieros obtenidos por el inquilino y las sumas

incurridas como resultado de la utilización de los servicios del arrendador en la propiedad.

Este grupo comprende el subarrendamiento de bienes raíces, que se determina subrayando el valor pagado al inquilino por el sublíder.

- Cesión temporal de muebles e inmuebles

ingresos derivados de la transferencia de derechos de propiedad y bienes inmuebles y móviles.

Mejoras incorporadas: La cantidad que el arrendatario y el subarrendador ponen en la propiedad, dado que el propietario se beneficia de ellas.

- Cesión gratuita de predios

Las transferencias de parcelas que sean gratuitas serán tratadas como un ingreso fijo del 6% del valor estimado de la propiedad.

- Cesión Gratuita de bienes muebles e inmuebles de distintos predios

La propiedad que no sea inmueble debe declararse con un ingreso falso igual al 8% del valor de la propiedad cuando se transfiere libremente.

RENTA DE SEGUNDA CATEGORIA – RENTA DE CAPITAL – PERSONA NATURAL

La venta de acciones u otros valores, recompensas, patentes, medios de subsistencia, derechos clave, intereses por la colocación de efectivo, y otras fuentes todos caen bajo esta categoría de ingresos. Además, comprende las siguientes subcategorías:

- ✚ Los beneficios de capital derivados de los rescates de acciones, certificados, bonos y otros activos relacionados con los muebles se denominan alienación de acciones y otros valores.
- ✚ La venta de acciones y otros activos obtenidos a partir de ingresos extranjeros corresponde a los ingresos de Fuente Extranjera de la alienación de acciones u otros valores. Para ello, se requiere lo siguiente:
 - ✚ Que son alienados a través del sistema de comercio centralizado de la nación y que están inscritos en el Registro del Mercado de Valores Públicos del Perú.
 - ✚ Que si se celebra un acuerdo de integración con estas empresas, se las desprende mediante un método de negociación extranjera y que están registradas en el extranjero.

RENTA DE TERCERA CATEGORIA – CAPITAL + TRABAJO – P.

NATURAL / JURIDICA

Los ingresos procedentes de las actividades empresariales realizadas por personas físicas y jurídicas, sucesiones indivisibles y sociedades matrimoniales, que pueden organizarse como una sociedad de acciones cerrada (SAC), sociedad individual de responsabilidad limitada (EIRL), sociedad conjunta abierta (SAA), o sociedad comercial de responsabilidades limitadas, se registran en el Impuesto sobre la Renta de la Tercera Categoría. (SCRL).

Estos ingresos son generados a menudo por la contribución combinada de trabajo y capital. Se conoce como "impuesto sobre la renta corporativa", y es producido por la minería, el comercio, la industria, los servicios y cualquier otra actividad que resulte en una corporación o organización.

Sin embargo, deben presentar cada año la Declaración de Impuestos sobre la Renta del Jurado:

- ✚ Aquellos que eran pagadores de impuestos de régimen general o del régimen fiscal de MYPE – RMT y que recibieron ingresos o pérdidas del tercer tipo.
- ✚ La Declaración Anual de Juramento debe ser presentada por personas o organizaciones que generen ingresos en la tercera categoría y hayan completado transacciones sujetas al Impuesto sobre las Transacciones Financieras (ITF). Esas personas o organizaciones también deben certificar que han pagado más del

15% de sus obligaciones en su totalidad sin utilizar efectivo u otros métodos de pago.

Debe tener en cuenta lo siguiente al aplicar la tasa de impuestos:

- Los contribuyentes del régimen general calcularán su ingreso neto anual aplicando una tasa del 29,5%.

El régimen de impuestos MYPE - RMT los contribuyentes se asegurarían utilizando la siguiente escala progresiva acumulativa en su ingreso neto anual:

Hasta 15UIT – 10%

Mas de 15 UIT – 29.5%

RENTA DE CUARTA CATEGORIA – RENTA DE TRABAJO – PERSONA NATURAL

Se establecen las siguientes subcategorías bajo la cuarta categoría de ingresos:

- Para la práctica de un comercio, arte o profesión: equivale a los ingresos obtenidos del comercio o la profesión, incluido el que proviene del contrato de servicios administrativos (solo deben pagar el monto restante para volverse regulares).

- Para la posición de gerente, director, u otro papel: los alcanzados mediante el desempeño de funciones como sindico, agente, gerente de negocios, bufete, y otros roles similares.

Es preciso mencionar que en las rentas de cuarta y/o quinta categoría, si eres trabajador dependiente o independiente y tu ingreso anual es superior a **7 UIT = S/.34, 650**, deberás pagar impuesto a la renta.

RENTA DE QUINTA CATEGORIA – RENTA DE TRABAJO – PERSONA NATURAL

Las siguientes subcategorías están incluidas en la Quinta Categoría de ingresos, a veces referidas como ingresos por trabajo:

- Ingresos por trabajo dependiente: se refiere a los ingresos, bonificaciones, subsidios y otras recompensas monetarias que se deriven del empleo en el que exista un vínculo dependiente.

- Contribuciones de los empleados a las prestaciones: esto incluye cualquier prestación recibida de otras asignaciones o anuales.

- Compensación para socios y/o propietarios de empresas: incluye el dinero pagado a socios o propietarios por servicios prestados en una relación de dependencia.

- Otros ingresos de la Quinta Categoría: se refiere a escenarios doblemente vinculados en los que usted necesita cumplir los requisitos de la cuarta categoría y tener un contrato de trabajo.

CAPITULO IV: REGÍMENES TRIBUTARIOS

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) exige que las personas físicas o jurídicas que poseen o tienen la intención de iniciar una empresa se registren obligatoriamente con ellas. Esto se conoce como el régimen fiscal. Gracias a este registro es posible determinar las obligaciones fiscales específicas de cada contribuyente, las ventajas y los deberes. Los regímenes fiscales pueden variar en función de una serie de variables, incluida la naturaleza de la actividad económica, el nivel de ingresos, el tamaño de la empresa y otros parámetros establecidos por la legislación fiscal.

4.1. Nuevo Régimen Único Simplificado – Nuevo RUS (NRUS)

El nuevo esquema único simplificado (Nuevo RUS) está diseñado para los propietarios de pequeñas empresas que ofrecen bienes o servicios directamente a los clientes finales, así como aquellos que trabajan en negocios como carpintería, pintura o fabricación de gas. Esta técnica tiene la ventaja de no requerir registros contables extensos; en cambio, se realiza un único pago mensual basado en categorías predeterminadas.

Los comprobantes autorizados a emitir en este régimen son:

 Boleta de Venta

 Tickets

Cada contribuyente paga la cuota mensual del Nuevo RUS según los montos mínimos y máximos de ingresos brutos y de adquisiciones mensuales, la cual se describe a continuación:

CATEGORÍA	INGRESOS BRUTOS O ADQUISICIONES MENSUALES	CUOTA MENSUAL EN S/.
1	HASTA S/. 5,000	20
2	MÁS DE S/. 5,000 HASTA S/.8,000	50

4.2. Régimen especial de renta (RER)

El esquema de ingresos especiales (SER) está diseñado para residentes nacionales que obtienen ingresos de empresas comerciales, industriales o relacionadas con servicios, o ingresos definidos como ingreso de tercera clase. Para participar en este régimen, los contribuyentes deben mantener dos registros contables básicos, uno para las ventas y otro para las compras, emitir todas las pruebas de pago pertinentes, presentar estados mensuales y estar exentos de presentar los estados anuales.

Las restricciones a considerar en este régimen son las siguientes:

- ✚ Sus ingresos o compras anuales no deben superar los **S/.525,000**.
- ✚ Tener como máximo 10 trabajadores por turno de trabajo.
- ✚ El valor de los activos fijos no debe superar los **S/.126,000** (excepto vehículos y predios).
- ✚ Tampoco pueden realizar actividades no comprendidas en el RER
- ✚ Al realizar las declaraciones mensuales, se determinará el pago de 2 impuestos:

- ✚ El Impuesto General a la Venta (IGV) del 18%.
- ✚ El impuesto a la renta (el 1.5% sobre sus ingresos netos).

4.3. Régimen MYPE Tributario (RMT)

Para fomentar el crecimiento de las microempresas y las pequeñas empresas, incluidas las personas físicas, las personas jurídicas, la sucesión indivisible y las sociedades matrimoniales, el régimen fiscal MYPE (RMT) es una disposición creada específicamente para ellas. Este sistema crea requisitos más simples para que cumplan sus obligaciones fiscales.

No se aplican límites de compra, y los contribuyentes pueden proporcionar una variedad de pruebas de pago, incluidos boletos de venta y facturas. El ingreso máximo bajo este sistema es de 1.700 UIT (Unidades Tributarias), o S/. 8.415.000.00. Las siguientes tasas se aplican a las obligaciones de pago mensual de los contribuyentes RMT para el impuesto sobre la renta y el Impuesto general sobre las ventas (GST):

- ✚ El Impuesto General a las Ventas (IGV) el cual tiene una tasa del 18%.
- ✚ El pago a cuenta y el Impuesto a la Renta se efectuará según se indica a continuación:

PAGOS A CUENTA MENSUALES	
Ingresos Netos	Tasa
Hasta 300 UIT	1%
Mas de 300 UIT hasta 1700 UIT	Coeficiente o 1.5%

IMPUESTO A LA RENTA ANUAL	
Renta Neta	Tasa
Hasta 15 UIT	10%
Mas de 15 UIT	29.50%

Teniendo en cuenta el nivel de ingresos anuales, los contribuyentes del RMT deberán llevar los siguientes libros y registros contables:

Límite de ingresos	Libros obligados a llevar
Ingresos Neto hasta 300 UIT	Registro de ventas Registro de compras Libro Diario de Formato Simplificado
Ingresos Netos desde 300 UIT hasta 500 UIT	Registro de Ventas Registro de Compras Libro Diario Libro Mayor
Ingresos Netos mayores a 500 UIT y que no superen las 1,700 UIT	Registro de Compras Registro de Ventas Libro Diario Libro Mayor Libro de Inventarios y Balances

4.4. Régimen general – RG

Todas las empresas medianas y grandes que generan ingresos de tercera clase, ya sean personas jurídicas o personas físicas que tengan una empresa, están cubiertas por el sistema general. La ventaja de este esquema es que no tiene restricciones de ingresos y le permite crecer en cualquier actividad. Además, las pérdidas económicas que incurran en un año determinado pueden ser deducidas de sus ganancias en los años siguientes, ahorrando así dinero en su impuesto sobre la renta.

En este régimen se realizan declaraciones mensuales, en el cual se determina el pago de dos impuestos:

- ✚ El Impuesto General a las ventas (IGV) del 18%, y
- ✚ El impuesto a la renta (el que resulte mayor de aplicar el coeficiente o 1.5% sobre los ingresos netos mensuales).

Además, se completa una Declaración Juramentada Anual, que le permite deducir los gastos relacionados con la empresa de los ingresos. Esto resulta en un impuesto del 29,5% que se paga sobre la utilidad anual, con los pagos mensuales de impuestos sobre la renta incluidos en esta declaración. En el cuadro que figura a continuación se muestra cómo las cuentas que los contribuyentes deben tener en virtud de este régimen varían en función de la cantidad de sus ingresos anuales:

Límite de ingresos	Libros obligados a llevar
Ingresos Netos hasta 300 UIT	Registro de ventas Registro de compras Libro Diario de Formato Simplificado
Ingresos Netos desde 300 UIT hasta 500 UIT	Registro de Ventas Registro de Compras Libro Diario Libro Mayor
Ingresos Netos mayores a 500 UIT y que no superen las 1,700 UIT	Registro de Compras Registro de Ventas Libro Diario Libro Mayor Libro de Inventarios y Balances
Ingresos Netos anuales mayores a las 1,700 UIT	Contabilidad completa, comprende: Libro Caja y Bancos, Libro de Inventarios y Balances, Libro Diario, Libro Mayor, Registro de Ventas y Registro de Compras.

4.5. Régimen de la amazonia

El régimen de Amazon cubre a las personas o organizaciones que se dedican a la fabricación relacionada con el procesamiento y la comercialización de los productos primarios de estas actividades, la transformación forestal y otras actividades económicas en la región del Amazonas, siempre que estas actividades se lleven a cabo dentro de los límites establecidos por la Ley de Promoción de la Inversión de Amazon (Ley 27037 y modificatorias). Para poder beneficiarse de esta prestación, los contribuyentes deben cumplir las condiciones estipuladas en la Ley y sus reglamentos.

Vale la pena mencionar que en este sistema se requiere el cumplimiento tanto del impuesto sobre la renta como del Impuesto General de Ventas (IGV). Con el Programa de declaración telemática (PDT), los contribuyentes pueden pagar sus impuestos y presentar su declaración mensual.

Impuesto a la renta

Los ingresos de tercera clase están sujetos a una tasa de impuesto sobre la renta del 10% para los contribuyentes que operan en la región amazónica y que se dedican principalmente a las actividades mencionadas, así como a la explotación forestal. Es importante recordar que la Ley de Promoción de la Inversión de Amazon contiene información específica sobre tasas adicionales que son establecidas por la ley y varían en función de una variedad de circunstancias, incluyendo el tipo de cultivo y las actividades comerciales.

Impuesto general de las ventas

Para los fines enumerados en la Ley de Promoción de la Inversión Amazónica, los contribuyentes residentes en la zona amazónica están exentos de pagar impuestos.

CONCLUSIÓN

Las finanzas públicas examinan cómo se apoya al Estado y asigna el dinero que recibe para tomar decisiones importantes. Estos fondos son vitales para la economía porque permiten al gobierno financiar sus operaciones, ofrecer servicios públicos y promover el crecimiento para preservar la estabilidad económica de la nación.

En Perú, los tributos son muy importantes para la economía del país. Las muchas formas de impuestos que componen el sistema fiscal de la nación se cobran de acuerdo con las directrices del Código de Impuestos: impuesto, contribuciones y cuotas. En concreto, desde el 1o de enero hasta el 31 de diciembre de cada año, todos los individuos, naturales o jurídicos, que reciben ingresos, ya sean de ganancias de capital o de operaciones comerciales, están sujetos al impuesto sobre la renta.

BIBLIOGRAFIA

✚ *Derecho Financiero / Derecho Tributario*

Pedro Flores Polo

✚ *Sistema Tributario / Código Tributario*

CPCC Omar Jovany Panta Chero

✚ *Finanzas Públicas*

Guillermo Westreicher

✚ *Manual Tributario*

Caballero Bustamante

✚ *Texto Único Ordenado del Código Tributario D.S N°135-99EF, 2012*

✚ *Texto Único Ordenado del Código Tributario D.D N°133-2013-EF,2013*